

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **JULIO DE 2021**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 13-2021 DEL PRIMERO DE JULIO 2021 (Ordinaria)**: 1) ELECCIÓN DEL COMISIONADO (A) MUNICIPAL: Noe García. 2) AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EMASAR por L.3.000,000.00. Previo a resolver a lo peticionado, el Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) debe presentar un informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y egreso del periodo fiscal 2021. Asimismo, solicitar al Gerente de Finanzas a fin de que presente informe sobre la ejecución del presupuesto 2021 de la Municipalidad. 3) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria de EMASAR, por un monto de L. 754,200.00, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2021. 4) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria, por un monto de L. 6,254,527.40, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2021. 5) Aprobó, las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, correspondiente al dictamen de Presupuesto 2021. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaría. 6) Aprobó, las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, correspondiente al primer trimestre del 2021. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaria. 7) Aprobar y Autorizar el PLAN OPERATIVO ANUAL del Departamento de Auditoria Interna Municipal, correspondiente al año 2022. 8) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria, por un monto de L. 735,048.54, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2021. 9) En relación a la donación de terreno de 5,008.168 Vrs 2, en la Colonia Elder Romero, por parte de la Familia Bueso Arias, el mismo será destinado única y exclusivamente para la construcción de un centro educativo, y obras complementarias necesarias; y para garantizar lo antes descrito, el terreno deberá ser donado a favor de la Municipalidad. La Corporación Municipal agradece a la familia Bueso Arias, su valioso aporte, en el desarrollo de la ciudad. 10) Delegar al Alcalde Municipal, a efecto que realice todos los tramites que sean necesarios para la donación de 2 manzanas de terreno, en donde funcionará el Hospital Comunitario Docente. Así mismo gestione la donación de 1 manzana de terreno, para la construcción de las plantas de tratamiento del alcantarillado sanitario de la Aldea el Rosario. 11) Aprobar y Autorizar la cantidad L. 1,304,442.00, para ejecutar el proyecto de pavimentación de concreto hidráulico en Colonia Flores Saavedra, calle al costado de Tropigas. El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022. 12) La Corporación

Municipal, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades y su Reglamento, ante la aprobación por parte el Gobierno Central por medio del Congreso Nacional de la Republica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). *Emite el siguiente pronunciamiento:* PRIMERO: Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), fueron aprobadas en evidente y flagrante violación a artículos pétreos de nuestra Carta Magna, así como Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el Estado de Honduras. SEGUNDO: En su artículo 3 de la Ley Orgánica de Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) establece que éstas gozan de autonomía funcional y administrativa que incluye las funciones, facultades y obligaciones que la Constitución de la República y las leyes le confieren a los municipios. Contarán con tribunales autónomos e independientes con competencia exclusiva en dichas zonas, pudiendo adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo, debiendo garantizar los principios constitucionales de protección a los Derechos Humanos. Lo antes descrito en claro detrimento de la autonomía que ejercen las municipalidades dentro del municipio, atribuciones y autonomía que es conferida por la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades y su Reglamento. TERCERO: Conforme a su aprobación las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) dispondrán de servicios y beneficios sin contribuir en el pago de tributos en detrimento de cada uno de los municipios en que inicien operaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, con cual se genera una competencia desleal, en relación con los empresarios ya establecidos en el País, mismos que pagan impuestos en cada uno de sus municipios, en los cuales realizan sus operaciones comerciales. CUARTO: Es evidente, que con la creación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), se establece la imposición de un nuevo estado dentro del Estado hondureño, al tener un territorio diferenciado, ejercer su propia autonomía, así como sus propios órganos jurisdiccionales. POR LO TANTO: La Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán se opone rotunda y categóricamente a la instalación de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) dentro del territorio nacional, y Declara la ciudad de Santa Rosa de Copán libre de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE); así mismo reitera el apoyo incondicional a todos los empresarios y microempresarios, que generan empleo en el País, y pagan sus tributos en cada municipio, que realizan sus operaciones cumpliendo a cabalidad con regulaciones nacionales y municipales. **ACTA 14-2021 DEL QUINCE DE JULIO 2021 (Ordinaria):** 1) Delegar al Alcalde Municipal, a afecto que proceda a elaboración y firma de convenio, con la Comisión Ciudadana de Turismo, para el uso del kiosco del parque central la libertad. La Comisión Ciudadana de Turismo, deberá elaborar un informe, en el cual se detalle la forma, en que recibe el espacio público, mismo que debe remitirse al departamento de Auditoría Interna. 2) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria, por un monto de L.2,218,205.00, en el presupuesto de

ingresos y egresos del periodo fiscal 2021. **3)** Aprobar y Autorizar el proceso de contratación de un consultor para realizar la Consultoría de “La Segunda Fase de Actualización del Catastro de usuarios de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa”. Dicho proceso deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y el instructivo de procedimientos para las compras y adquisiciones. **4)** Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria, por un monto de L.5,777,633.30, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2021. **5)** NOTIFICAR a la Auditora Interna Municipal IRMA RODRÍGUEZ, que a partir del día lunes 19 de julio de 2021, deberá presentarse a sus labores habituales en la municipalidad, conforme al horario establecido por el departamento de Recursos Humanos. Lo anterior en vista que hasta la fecha se encuentra realizando teletrabajo; más sin embargo el Seguro Social ya efectuó la aplicación de la primera dosis de la vacuna contra el Covid-19, siendo prioridad las personas que padecen de alguna enfermedad de base, y se disponen a aplicar la segunda dosis. NOTIFICAR al departamento de Recursos Humanos la presente resolución. **6)** Aprobó los registros presupuestarios del Segundo Trimestre del año 2021, tal como se describe anteriormente. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **7)** Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Segundo Trimestre 2021 y el Informe Trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Segundo trimestre del año 2021, conforme a los valores antes descritos. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **8)** Aprobar y Autorizar a la señora Amalia Nery Espinoza, la condonación total de los servicios públicos que adeuda, hasta el mes de julio del año 2021. Lo anterior en vista que es una persona de escasos recursos económicos. C) Facultar al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), a efecto que realice en el sistema la condonación aprobada. **9)** Aprobar y Autorizar la cantidad de L. 345,564.00 para el pavimento concreto hidráulico de la colonia Villa de Occidente, primera avenida (callejón). El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022. Los vecinos del sector deberán aportar el cemento como contraparte para ejecutar el proyecto. Se faculta al Gerente de Finanzas, a efecto que realice la transferencia presupuestaria correspondiente. **10)** Previo a resolver a lo peticionado se faculta al Alcalde Municipal, para que suscriba convenio de cooperación con la Junta Administradora de Aguas El Rosario. Una vez que se suscriba el convenio, se autoriza la transferencia de un MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPÍRAS (L. 1,500,000.00) a la Junta Administradora de Aguas el Rosario, misma que cuenta con personería jurídica. El monto antes descrito será destinado como contraparte municipal para el proyecto de alcantarillado sanitario de la comunidad del Rosario. **11)** Solicitar la

colaboración necesaria a Doctora Gloria Fajardo en su condición de Directora Departamental de Salud, y Coordinadora de la Región No. 4; Ing. Claudia Guerra, Gobernadora Departamental de Copán, y *Fundación CAMO*, con el objetivo de establecer esfuerzos de manera conjunta para contrarrestar el COVID-19.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Siete** días del mes de **Agosto de 2021**.




Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal